

REPUBLICA DEL ECUADOR



RECIBI
16- AGOSTO - 2005
DEPARTAMENTO JUDICIAL

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO

No. TERCERO

DE LA ESCRITURA DE: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: CIA. MOLINOS POULTIER S.A.

A FAVOR DE: _____

DEL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

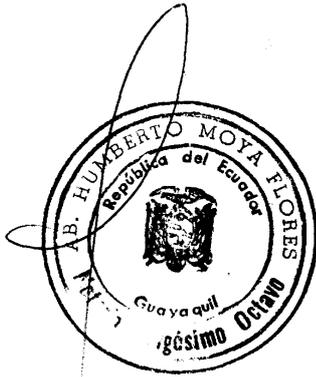
Guayaquil, ...23. de... JUNIO..... del 2005

544

No. 040/2005 ESCRITURA DE
 REFORMA PARCIAL DE
 ESTATUTOS QUE OTORGA LA
 COMPAÑÍA MOLINOS POULTIER
 S.A. _____
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
 NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de Junio del año dos mil cinco, ante mí Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, los señores **PATRICIO EDMUNDO JOSÉ EASTMAN PÉREZ Y JOSÉ JORGE NEIRA GAVIRIA**, en sus calidades de Gerente General y Director Titular, respectivamente, de la Compañía **MOLINOS POULTIER S.A.**, debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas celebrada el día nueve de junio de dos mil cinco, quienes declaran ser: de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y colombiana respectivamente, de profesión ejecutivos, domiciliados en la ciudad de Latacunga y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma Parcial de Estatutos de la compañía **MOLINOS POULTIER S.A.**, para su otorgamiento me presento la

Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de Escrituras a su cargo, **se debe incorporar una en que conste la REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS de la compañía MOLINOS POULTIER S.A.,** al tenor de las siguientes cláusulas:

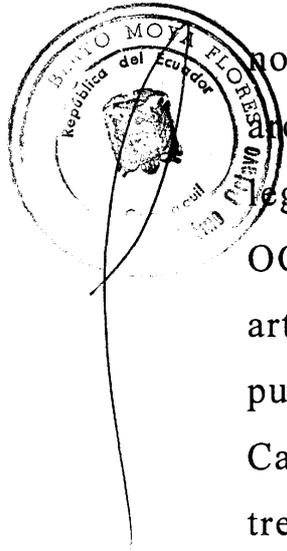
PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura los señores PATRICIO EDMUNDO JOSÉ EASTMAN PÉREZ Y JOSÉ JORGE NEIRA GAVIRIA, en sus calidades de Gerente General y Director Titular, respectivamente, de la Compañía MOLINOS POULTIER S.A., debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas celebrada el día nueve de junio de dos mil cinco. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)** Por escritura pública que autorizó el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el once de noviembre de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el veinte de los mismos mes y año, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se constituyó la compañía Anónima denominada "MOLINOS POULTIER S.A., con domicilio en Latacunga y con un capital social de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES.- **B)** Por escritura pública que autorizó el Notario de Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el veintidós de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, debidamente aprobada, fijada,



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, la compañía aumentó su capital social a la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SUCRES, y reformo el artículo correspondiente al capital social.- C) Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, la compañía aumento su capital social a la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES y reformó el artículo correspondiente al capital social.- D) Por escritura pública que autorizó la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el seis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el nueve de marzo del mismo año, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, la compañía aumentó su capital social a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES y reformó el artículo correspondiente al capital social.- E) Por escritura pública que autorizó la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el once de junio de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el dieciséis de julio de mil



novecientos noventa, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, la compañía aumento su capital social a la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES y reformó el artículo correspondiente al capital social.- F) Por escritura publica que autorizó la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el once de enero de mil novecientos noventa y uno, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, la compañía aumentó su capital social a la suma de UN MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE SUCRES y reformó el artículo correspondiente al capital social.- G) Por escritura pública que autorizó la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, la compañía aumentó su capital social a la suma de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES y reformó el artículo correspondiente al capital social.- H) Por escritura pública que autorizó la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el



Ab. HUMBERTO MOYÁ FLORES
NOTARIO



Registro Mercantil de Latacunga el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, la compañía aumentó su capital social a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, y reformó el artículo correspondiente al capital social.- I) Por escritura pública que autorizó la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el doce de agosto de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, la compañía aumentó su capital social a la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, y reformó el artículo correspondiente al capital social.- J) Por escritura pública que autorizó el Notaria Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés, el dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, la compañía aumentó su capital social a la suma de OCHO MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE SUCRES, y reformó el artículo correspondiente al capital social. K) La Junta General de Accionistas de la Compañía Molinos Poulthier S.A., celebrada el día nueve de junio de



dos mil cinco, aprobó y autorizó la reforma de estatutos sociales de la compañía. **TERCERA.- REFORMA DE ESTADUTOS:** Con los antecedentes mencionados la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Molinos Poultier S.A., celebrada el día nueve de junio de dos mil cinco, resolvió, según lo constante del Acta que se insertará después y elevado a escritura pública, para que surtan pleno efecto legal, la reforma del objeto social de la compañía que se encuentra en el Artículo Segundo de los estatutos sociales de la compañía, el cual quedará reemplazado por el que consta en el Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía Molinos Poultier S.A. del nueve de Junio de dos mil cinco, que se adjunta a la presente como documento habilitante. **CUARTA.-** Declaro Bajo Juramento que la compañía no ha celebrado contrato con ninguna de las instituciones del Estado y no tiene pendientes obra pública con instituciones del Estado. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Inserte usted, señor notario, en la escritura a otorgarse, el texto del acta de la Junta General Ordinaria de accionistas ya referida, que se acompaña y que consta en el libro respectivo, en la que contiene las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de los accionistas de la Compañía, así como los nombramientos que legitiman nuestra intervención.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN LEGAL:** Queda autorizada la Doctora María Delia Aguirre Medina, para que pueda realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías y demás

① Convocatoria
② Representaciones
③

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MOLINOS POULTIER S.A., CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DEL 2005.-



En la ciudad de Latacunga a los nueve días del mes de junio del dos mil cinco, siendo las doce horas y cinco minutos de la tarde, en el local ubicado en la Avenida Rumiñahui 4347, de esta ciudad, se reunió la Junta General Ordinaria de Accionista de la COMPAÑIA MOLINOS POULTIER S.A., con la asistencia de la siguiente accionista: INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION LIMITED, representada por el señor Doctor Rafael Pino Rubira, según consta de la carta poder presentada, propietaria de 3'036.852 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una; y NEW WORLD COMMODITIES LIMITED, representado por la señorita María Delia Amador Aguirre, según consta de la carta poder presentada, propietario de 1'931.432 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, por lo que se encuentra representado el 60,61% del capital suscrito y pagado de la compañía. Preside la sesión el Presidente Sr. Gustavo Negrete Ugalde y se designa como secretaria Ad Hoc a la señora Doctora Maria Delia Aguirre Medina. El Presidente dispone que la secretaria constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y dispone que por secretaria se dé lectura a la convocatoria publicada en el Diario EL COMERCIO de la ciudad de Quito, el día viernes 20 de Mayo del 2005, la misma que es del tenor siguiente: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA MOLINOS POULTIER S.A. Convoco a los señores Accionistas de la Compañía MOLINOS POULTIER S.A. y al señor Comisario de la misma Sr. C.P.A. Aldo Ray Benitez Zapata, a la sesión de Junta General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 9 de junio del 2005, a las 12h00, en el local social de la Compañía ubicado en la Avenida Rumiñahui 4347, de la ciudad de Latacunga. La Junta conocerá los siguientes puntos del orden del día: - Conocer y resolver sobre las cuentas, Balances e informes respectivos sobre el ejercicio económico del año 2004. - Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales. - Conocer y resolver sobre el resultado de la auditoria externa. - Resolver sobre la contratación de Auditores Externos. - Fijar la retribución de los administradores, comisarios e integrantes de los organismos de administración y fiscalización. - Reforma y ampliación del objeto social de la compañía. - Autorizar a los representantes legales de la compañía para que transfieran por medio de compraventa el bien inmueble ubicado en Quito, parroquia, Eloy Alfaro, lote #136 -E, de propiedad de la compañía. - Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores. El señor comisario ha sido convocado además de manera especial e individual de conformidad con la Ley. Toda la información referente a las cuentas, balances e informes se encuentran a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía. Latacunga, 20 de mayo del 2005. MOLINOS POULTIER S.A. SR. GUSTAVO ANTONIO NEGRETE UGALDE. PRESIDENTE".

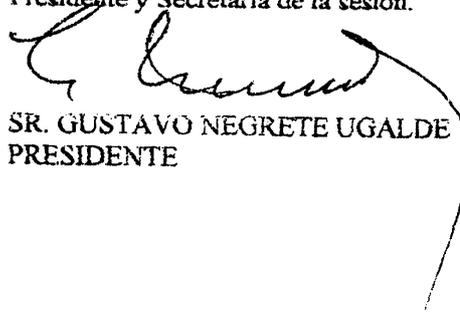
verificar si es el presidente

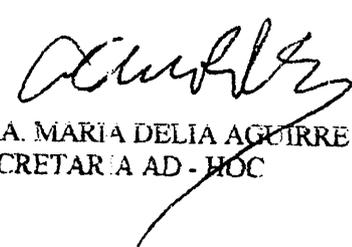
El Presidente de la Junta pone a consideración de los Accionistas presentes el **primer punto** del orden del día, y se dispone que por secretaria se de lectura al informe presentado por el gerente General, Comisario de la Compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2004, los mismos que son aprobados por unanimidad de votos. Acto seguido la junta procede analizar y revisar el balance general y el estado de cuentas de pérdidas y ganancias por el mismo ejercicio económico del año 2004, el mismo que es probado por unanimidad de votos. El presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas presentes el **segundo punto** del orden del día, y los accionistas luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de votos dispone que las utilidades líquidas y percibidas de la compañía correspondientes al ejercicio económico del año 2004, se destinen a reserva facultativas, para futura capitalización de la compañía. El presidente de la Junta pone a consideración de la misma el **tercer punto** del orden del día y la junta procede analizar el resultado de la auditoria externa, correspondiente al ejercicio económico del año 2004, el mismo que es aprobado luego de deliberaciones por unanimidad de votos. Inmediatamente se pasa a tratar el **cuarto punto** del orden de día, y la junta por unanimidad de votos deciden contratar los servicios de la compañía Herrera Chang, para la auditoria externa. El

o



Presidente de la junta pone a consideración de los Accionistas presentes y de la Junta el **quinto punto** del orden del día y por unanimidad de votos se delega al presidente de la compañía para que fije las remuneraciones de los señores administradores y funcionarios. El presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas concurrentes el **sexto punto** del orden del día que trata sobre la Reforma y ampliación del Objeto Social de la Compañía, que es requerida por los administradores de la compañía para poder incursionar en los mercados internacionales con los productos que la compañía elabora; ante lo cual los accionistas presentes luego de cortas deliberaciones en forma unánime deciden reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, por el siguiente: **"ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la compañía será el siguiente: a) Empezar en las actividades industriales relacionadas con la molienda e industrialización del trigo y otras gramíneas; b) La comercialización y venta de los productos elaborados con el trigo y otras gramíneas, tales como harinas y otros derivados; c) La compra y adquisición del trigo y otras gramíneas, y la transformación industrial de ellas; d) Participar, en calidad de socia en la constitución de compañías que se dediquen a actividades afines a su objeto social; e) La importación de materia prima y de otros bienes destinados a la producción de harinas y fabricación de otros productos industriales; f) Empezar actividades de exportación y comercialización en el exterior de productos industrializados o elaborados con el trigo y otras gramíneas, ya sea por cuenta propia o ajena.- Para el cumplimiento de sus objetivos sociales la compañía podrá realizar actos y contratos permitidos por la ley y que se relacionen con su objeto social."** Se autoriza a los representantes legales de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de lo acordado. **séptimo punto** del orden del día, que trata sobre la autorización que requieren los representantes legales para proceder a la venta de un inmueble en el cual es copropietario la compañía con Molinos Poulthier S.A. ubicado en Quito, parroquia, Eloy Alfaro, lote #136 -E, identificado con clave catastral 31702-16-002. Los accionistas por unanimidad de votos resolvieron, autorizar expresamente a los señores Patricio Eastman Pérez y Jorge Neira Gaviria Gerente General y Director Titular de la Compañía, para que procedan a la venta del inmueble de la compañía que se hace referencia en este punto del orden del día a la compañía Industrial Molinera C.A. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con el mismo quórum inicial, se da lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia el Presidente y Secretaria de la sesión.

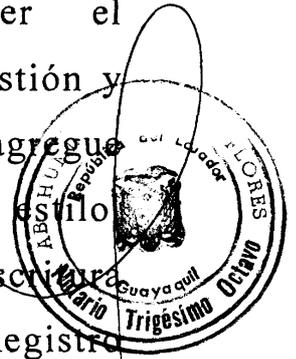

SR. GUSTAVO NEGRETE UGALDE
PRESIDENTE


DRA. MARÍA DELIA AGUIRRE MEDINA
SECRETARIA AD - HOC



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

organismos competentes, a fin de obtener el perfeccionamiento legal del acto societario en cuestión y de la escritura correspondiente. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.- Doctora María Delia Aguirre Medina.- Registro número.- Tres Mil Cuatrocientos.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



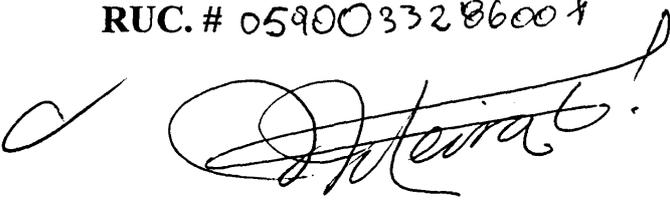

PATRICIO EDMUNDO JOSÉ EASTMAN PÉREZ

Ced. U. No. 17-03029502

Cert. Vot.

MOLINOS POULTIER S.A.

RUC. # 0590033286004

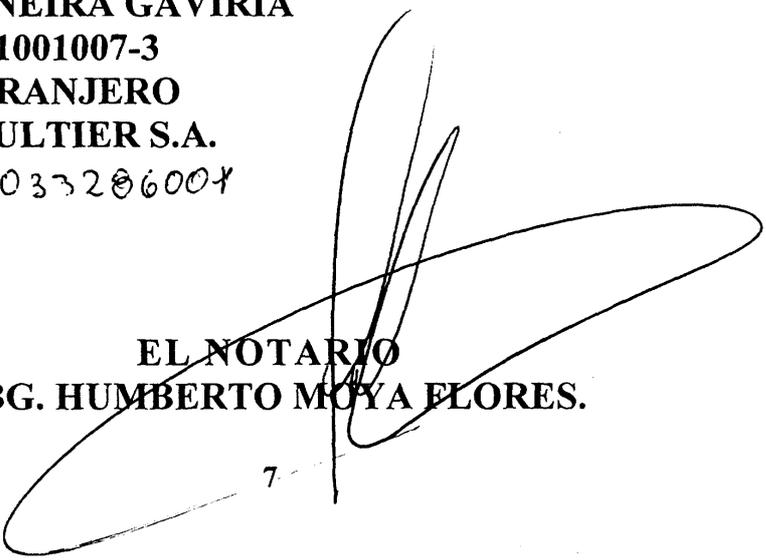

JOSÉ JORGE NEIRA GAVIRIA

Ced. U. No. 09-1001007-3

Cert. Vot. EXTRANJERO

MOLINOS POULTIER S.A.

RUC. # 0590033286004


**EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.**



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 23 DE JUNIO DEL 2005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **05-A-DIC-160** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO DR. PAUL OCAÑA SORIA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **13 DE JULIO DE 2.005**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA COMPAÑIA MOLINOS POULTIER S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **10 DE JUNIO DEL 2005**.

GUAYAQUIL, JULIO 18 DEL 2.005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "MOLINOS POULTTER S.A.", celebrada el 11 de noviembre de 1980, en la Notaría Decimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo; la Resolución del señor Intendente de Compañía de Ambato número 05.A-DIC.160 de fecha 13 de julio del 2005, mediante la cual se aprueba la Ampliación del Objeto Social y la Reforma de Estatutos de dicha Compañía, de conformidad con la escritura pública celebrada el 10 de junio del 2005 en la Notaría Trigésimo Octava del cantón Guayaquil. Quito, a veinte y seis de julio del año dos mil cinco.

EL NOTARIO



.....
Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



**MOLINOS POULTIER S.A.
LATACUNGA - ECUADOR**

Latacunga, 30 de julio del 2004.-

Señor
PATRICIO EDMUNDO JOSE EASTMAN PEREZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA MOLINOS POULTIER S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de tres años.

Usted reemplaza en estas funciones al señor Economista **NICANOR MOSCOSO PEZO**.

De conformidad con el estatuto social usted ejerce la **representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Presidente, o con el Vicepresidente o con uno cualquiera de los Directores Titulares.**

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Noveno de Quito, Dr. Jorge Campos Delgado, el 11 de noviembre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, el 20 de noviembre de 1980.

**Atentamente,
MOLINOS POULTIER S.A.**


**DRA. MARIA DELIA AGUIRRE MEDINA
SECRETARIA**

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA MOLINOS POULTIER S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta fecha.- Latacunga, Julio 30 del 2004.-


PATRICIO EDMUNDO JOSE EASTMAN PEREZ

Nacionalidad: Ecuatoriana

C.C. 17-03029502

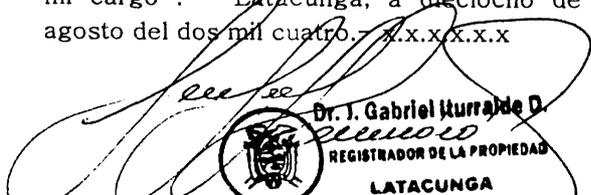
Dirección: Avenida Rumiñahui 4347

**Registro de la Propiedad del Cantón
Latacunga**



CERTIFICO .- Que en esta fecha se ha inscrito el nombramiento que antecede, bajo la partida No.155, del Registro Mercantil a mi cargo .- Latacunga, a dieciocho de agosto del dos mil cuatro. .- x.x.x.x.x




**Dr. J. Gabriel Murra de O.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA**



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "MOLINOS POULTIER S.A.", celebrada el 11 de noviembre de 1980, en la Notaría Decimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo; la Resolución del señor Intendente de Compañía de Ambato número 05.A.DIC.160 de fecha 13 de julio del 2005, mediante la cual se aprueba la Ampliación del Objeto Social y la Reforma de Estatutos de dicha Compañía, de conformidad con la escritura pública celebrada el 10 de junio del 2005 en la Notaría Trigésimo Octava del cantón Guayaquil. Quito, a veinte y seis de julio del año dos mil cinco.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito





Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga
Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MOLINOS POULTIER S. A., otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el diez de junio del dos mil cinco y la RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO No. 05. A. DIC. 160, de trece de julio del dos mil cinco, bajo la partida No.0153 del Registro Mercantil a mi cargo.- Y se tomó nota al margen de la partida de inscripción No.No.73/1980, de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía de.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura y de la Resolución.- Latacunga, a veintinueve de julio del dos mil cinco .- x.x.x.x.x

El Registrador

